

do con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de junio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de Información Pública el proyecto: A5.341.972/2111. Pliego de Bases de la Edar de Marchena (Sevilla).

A N U N C I O

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la Edar de Marchena (Sevilla). Clave: A5.341.972/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Marchena (Sevilla), a efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El Municipio de Marchena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva Edar, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La Edar de Marchena se pretende construir a las afueras del Municipio, aledaña al cauce del arroyo Galapagar. Analizada la población en situación actual en el año 1997, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2018, estimándose 19.178 habitantes equivalentes. La dotación del proyecto es de 200 l/hab.día, resultando un caudal medio

de diseño de 159,8 m³/h, con un máximo por dilución de 479,40 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la Edar, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la Edar: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.
Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Marchena, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RELACION QUE SE CITA:**TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA**

FINCA Nº	PROPIETARIO	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE DE EXPROPIACION M2			PARCELA	POLIGONO
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
ACOMETIDA ELECTRICA							
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
1	Rosario Ramos Benjumea	SECANO	1000	2000	27	247	31
2	José Jiménez Pernia	SECANO	3000	6000	45	61	31
3	Mármoles San José	SECANO	450	900	-	64	31
4	AYUNTAMIENTO	SECANO	-	-	-	398	31
EMISARIO DE EFLUENTES							
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
5	Miguel Guisado Conejero	SECANO	-	450	-	396	2
6	Hros. De Miguel Martín Álvarez	SECANO	325	325	4	405	2
7	Eloisa Trasierra Jiménez	SECANO	125	125	4	406	2
CAMINO DE ACCESO							
			E.S.A./V	O.T.	O.P		
8	Antonio Conejero Ramos	SECANO	-	1000	600	403	2
9	Mármoles San José	SECANO	-	1075	645	402	2
9	Ramón Guisado Suárez	SECANO					
10	Mariano Sanz Prat	SECANO	-	100	60	978	2
11	Mariano Sanz Prat	SECANO	-	500	300	430	2
12	Mariano Sanz Prat	SECANO	-	450	270	432	2
13	Antonio Vega Romero	SECANO	-	375	225	433	2
14	José Izquierdo Garrido	SECANO	-	500	300	434	2
15	Hros. Fco. Baco Luque	SECANO	-	325	195	435	2
16	Fco. Javier Glez. Monasterio	SECANO	-	200	120	438	2
16	Fco. Guisado Aguera	SECANO				438	
17	Encarna Sarria Arispón	SECANO	-	275	165	439	2
18	Mª del Mar Ponce Sarria	SECANO	-	200	120	704	2
19	Encarna Sarria Arispón	SECANO	-	275	165	440	2
20	Fco. Javier Glez. Monasterio	SECANO	-	225	135	441	2
20	Fco. Guisado Aguera	SECANO				441	
21	Hros. Fco. Baco Luque	SECANO	-	325	195	443	2
22	José Izquierdo Garrido	SECANO	-	500	300	445	2
23	Antonio Mel Vicente Sánchez	SECANO	-	375	225	446	2
24	Hros. De Mel Álvarez Sevillano	SECANO	-	450	270	447	2
25	Mariano Sanz Prat	SECANO	-	500	300	448	2
26	Mariano Sanz Prat	SECANO	-	100	80	449	2
27	Ramón Pérez Povea	SECANO	-	1000	600	428	2
28	Mª del Mar Reina Carrasco	SECANO	-	1250	750	424	2

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto/vuelo

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

23.960.052-D; Cañas Sierra, Fernando; 16.880,30 euros.

Granada, 6 de junio de 2003.- El Delegado, PSR (D-21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE AUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su Anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 49 y 50/03, que con fecha 3 de junio de 2003 se ha dictado Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Permanente Judicial con Familia Extensa, respecto de los menores B.P.C. y L.M.P.C., nacidos en Granada y Alhama (Granada), respectivamente, los días 2 de febrero de 1987 y 24 de agosto de 1989, hijos de Luis Palacios Jiménez y de M.^ª Teresa Cazorla Giles, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su Anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme el art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 118/02, que con fecha 27 de mayo de 2003 se ha dictado Resolución de Cese de Constitución de Acogimien-

to Familiar Simple Administrativo y Constitución Acogimiento Familiar Preadoptivo Judicial, respecto del menor R.N. hijo de Josefa Flores Cid, nacido en Granada, el día 8 de febrero de 2002, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 62/03, que con fecha 29 de abril de 2003 se ha dictado Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor C.H.R., nacida en Granada el día 28 de febrero de 2002, hija de Juan Antonio Heredia Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de junio de 2003.- La Delegada, M.^ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2002, ha aprobado las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Oposición Libre:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

A. Normas generales.

1. El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas mediante la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, subescala Auxiliar, Grupo D, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2002 y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las Bases de la convocatoria la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el RD 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el RD 364/95, de 10 de marzo y el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

3. Requisitos. Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.^º o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.